

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	445431
Número de orden de compra a modificar:	143753

Entidad compradora:	Secretaría de Educación
Nombre del solicitante:	Daniel Eduardo Mora Castañeda
Proveedor:	UNION TEMPORAL BUS-ING
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-04-16 15:27:52

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
139122	Transporte 24 segmentos 2025	1564	1564	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Bus de 30 a 40 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 61 - Pasajeros: 40	28.0	0.55 Metros	11400900.00	1564	319225200.00
2	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Buseta de 20 a 30 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 55 - Pasajeros: 30	16.0	0.55 Metros	9413250.00	1564	150612000.00
3	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 63 - Pasajeros: 19	13.0	0.55 Metros	8930250.00	1564	116093250.00
4	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Bus de 30 a 40 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 59 - Pasajeros: 40	2.0	0.55 Metros	10717350.00	1564	21434700.00

5	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Buseta de 20 a 30 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 59 - Pasajeros: 30	1.0	0.55 Metros	9788100.00	1564	9788100.00
6	tra02--Peajes	1.0	Unidad	0.00	1564	0.00

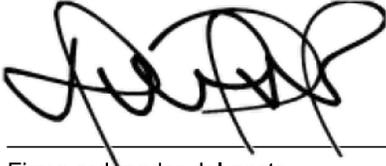
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Bus de 30 a 40 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 61 - Pasajeros: 40	28.00	0.55 Metros	16854375.00	1564	471922500.00
Editado	2	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Buseta de 20 a 30 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 55 - Pasajeros: 30	16.00	0.55 Metros	16013221.88	1564	256211550.08

Editado	3	tra02-- Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 63 - Pasajeros: 19	13.00	0.55 Metros	11547173.07	1564	150113249.91
Editado	4	tra02-- Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Bus de 30 a 40 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 59 - Pasajeros: 40	2.00	0.55 Metros	16257675.01	1564	32515350.02
Editado	5	tra02-- Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Buseta de 20 a 30 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 59 - Pasajeros: 30	1.00	0.55 Metros	14930999.99	1564	14930999.99

Detalle o justificación de la aclaración

La SED en pro de garantizar el derecho a la educación a través del PME, evidencia que la operación de rutas en el distrito es dinámica como lo reflejan las sábanas de rutas y el hecho de la variación de las tipologías dependiendo de la necesidad de la operación y solicitudes de las IED, por esto requiere modificar la OC, para garantizar recursos para el calendario 2025, adicionando recursos por \$308.540.400 así: Aumento de tipologías BUS URB en 61hrs, BUSETA URB en 31hrs, BUS RRL en 817hrs, BUSETA RRL en 617hrs, MICRO RRL en 240hrs. La presente modificación se encuentra validada través del proyecto de inversión número 8060 a cargo de la DBE, con radicado S-2025-137548 y aceptación del proveedor con comunicado del día 14/04/25.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR**

Documento: **80.737.674**



ANA MARIA
LOPEZ
RENDON

Firmado digitalmente por
ANA MARIA LOPEZ
RENDON
Fecha: 2025.04.21
15:42:16 -05'00'

Firma de proveedor

Nombre: **ANA MARIA LÓPEZ RENDÓN**

Documento: **43.738.523**

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No.1
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 143753 SED 1762-2025
SEGMENTO 18_SI_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL BUS-ING NIT 901.669.199-7

Bogotá, abril de 2025.

En el marco del proceso de selección abreviada a través del Acuerdo Marco de Precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente No.SED-SA-AM-DBE-010-2025, cuyo objeto consiste en: “*PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL*”, la Secretaría de Educación del Distrito adjudicó 23 de los 24 segmentos ofertados para la prestación del servicio de transporte especial escolar en el Distrito Capital, a partir del segundo trimestre del 2025, y dentro de los cuales se encuentra la Orden de Compra objeto de la presente modificación.

De acuerdo con lo anterior, el **21 de marzo de 2025**, la Secretaría de Educación del Distrito suscribió la Orden de Compra No. CCE **143753** (Consecutivo interno SED **1762-2025**) con **UNION TEMPORAL BUS-ING**, la cual, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, inició su ejecución el **1º de abril de 2025** y se estableció como fecha de terminación el **15 de agosto de 2025**, según consta en el Acta de Inicio correspondiente.

Con el fin de garantizar el seguimiento de los procesos asociados al Programa de Movilidad Escolar, la Secretaría de Educación del Distrito, suscribió el contrato de interventoría No.CO1.PCCNTR.6150509 el 10 de abril de 2024 con el CONSORCIO MOVIESCOLAR 08, cuyo objeto consiste en “*REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA-CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR*”, como resultado del proceso de selección No.SED_CM_A_DBE_008_2024. Este contrato incluye la interventoría a cada uno de los contratos y órdenes de compra, entre los cuales se encuentran aquellos que prestan el Servicio de Transporte Especial Escolar, y están actualmente en ejecución.

En ese contexto, la presente modificación se fundamenta en el informe presentado por la interventoría, en cumplimiento de su obligación de ejercer el control técnico, operativo, financiero-contable y jurídico sobre la orden de compra antes citada. Basándose en la proyección de los servicios a prestar para cada una de las tipologías, la interventoría remitió el oficio bajo el radicado **MOVIESCOLAR2024-1746** el **21 de abril de 2025**, respaldado por la sábana de rutas del **13 de abril de 2025**, en el cual se detalló el estado de los recursos disponibles tanto financieros como en términos de horas y días; además, se indican las fechas tentativas en las que se prevé el agotamiento de recursos de cada tipología asociada a cada una de las órdenes de compra en ejecución, incluida la Orden de Compra No.**143753**, segmento **18_SI_2025**, como puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla No.1
Reporte de recursos disponibles en la orden de compra

ZONA	SEGMENTO	CONTRATISTA	OC	TIPOLOGÍA	VALOR HORA VIGENCIA 2025	VALOR DE OC INICIAL	TOTAL HORAS DE OC INICIAL	EJECUCIÓN DE OC CON CORTE AL 13/04/2025	SALDO DE OC DESPUES DE CONTEMPLAR LA EJECUCIÓN CON CORTE 13/04/2025	HORAS DISPONIBLES EN LA OC CON CORTE AL 13/04/2025	*DÍAS DISPONIBLES EN LA OC CON CORTE AL 13/04/2025	FECHA PROBABLE DE AGOTAMIENTO ACTUALMENTE
URBANO	18_SI_2025	UT BUS-ING	143753	BUS	\$ 181.650,00	\$ 21.434.700,00	118,00	\$ 6.539.400,00	\$ 14.895.300,00	82,00	38	19/05/2025
URBANO	18_SI_2025	UT BUS-ING	143753	BUSETA	\$ 165.900,00	\$ 9.788.100,00	59,00	\$ 2.986.200,00	\$ 6.801.900,00	41,00	38	19/05/2025
RURAL	18_SI_2025	UT BUS-ING	143753	BUS	\$ 186.900,00	\$ 319.225.200,00	1.708,00	\$ 94.197.600,00	\$ 225.027.600,00	1.204,00	39	20/05/2025
RURAL	18_SI_2025	UT BUS-ING	143753	BUSETA	\$ 171.150,00	\$ 150.612.000,00	880,00	\$ 52.543.050,00	\$ 98.068.950,00	573,00	33	14/05/2025
RURAL	18_SI_2025	UT BUS-ING	143753	MICROBUS	\$ 141.750,00	\$ 116.093.250,00	819,00	\$ 27.783.000,00	\$ 88.310.250,00	623,00	45	26/05/2025
Total					\$ 617.153.250,00	\$ 3.584,00	3.584,00	\$ 184.049.250,00	\$ 433.104.000,00	2.523,00		

Fuente: Archivo Control Horas – Informe de Interventoría del 21 de abril 2025.

**Días disponibles corresponden a días de prestación del servicio de rutas, no se contemplan días festivos, recesos escolares, y/o jornadas pedagógicas.*

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No.1
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 143753 SED 1762-2025
SEGMENTO 18_SI_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL BUS-ING NIT 901.669.199-7

Con base en lo expuesto anteriormente y considerando la información reportada por la interventoría, la cual se ve reflejada en la Tabla No.1, se realizó un ejercicio de nivelación de horas, tomando el saldo financiero disponible actual de la Orden de compra atendiendo a la ejecución hasta el día **13 de abril de 2025**, determinando la cantidad de días faltantes o excedentes para alcanzar una única fecha máxima proyectada para todas las tipologías (**Bus urbano, Buseta urbano, Bus rural, Buseta rural y Microbús rural**), la cual en el caso de esta orden de compra es el **10 de junio de 2025**.

Este análisis contempla la sábana de rutas a ejecutar, así como los cambios de tipología realizados y por realizar. La cantidad de días obtenidos se multiplica por el consumo promedio diario de horas según la sábana de rutas, lo que permite calcular las horas necesarias para alcanzar la fecha de planeación, ya sea por exceso o por déficit. Si se detecta un exceso de horas, se descontará la cantidad y el valor correspondiente de las horas registradas en la Orden de Compra. En caso de un déficit, se añadirá la cantidad y el valor respectivo, como se detalla a continuación:

Tabla No.2
Cálculo de horas necesarias por tipología que soportan la modificación No.1

Segmento	Tipología	Zona	Total de Horas OC Inicial	Fecha probable de agotamiento actualmente	Cantidad días requeridos actualmente para llegar al 10/06/2025	**Promedio de Horas de consumo diario	Cantidad de horas requeridas actualmente para llegar al 10/06/2025	Cantidad de horas totales necesarias en la OC para llegar al 10/06/2025
			A	B	C	D	E=C*D	F=A+E
18_SI_2025	BUS	URBANO	118,00	19/05/2025	15	4,07	61,00	179,00
18_SI_2025	BUSETA	URBANO	59,00	19/05/2025	15	2,07	31,00	90,00
18_SI_2025	BUS	RURAL	1.708,00	20/05/2025	14	58,36	817,00	2.525,00
18_SI_2025	BUSETA	RURAL	880,00	14/05/2025	18	34,28	617,00	1.497,00
18_SI_2025	MICROBÚS	RURAL	819,00	26/05/2025	10	24,00	240,00	1.059,00
			3.584,00				1.766,00	5.350,00

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil sábana del 13 de abril 2025

** Promedio de la cantidad de horas diarias por tipología, teniendo en cuenta que el servicio de rutas no se presta todos los días de la semana en todas las rutas, considerando la dinámica de la operación y las demandas particulares de las Instituciones Educativas.

Tabla No.3
Proyecciones para la Modificación No.1

SEGMENTO	TIPOLOGÍA	ZONA	VALOR HORA VIGENCIA 2025	VALOR DE OC INICIAL	TOTAL HORAS DE OC INICIAL	VALOR A ADICIONAR	VALOR CONTRATO + MODIFICACIÓN No 1	TOTAL HORAS INCLUYENDO MODIFICACIÓN No 1
			G	H	I=H/G	J=E*G	K=H+J	L=K/G
18_SI_2025	BUS	URBANO	\$ 181.650,00	\$ 21.434.700,00	118,00	\$ 11.080.650,00	\$ 32.515.350,00	179,00
18_SI_2025	BUSETA	URBANO	\$ 165.900,00	\$ 9.788.100,00	59,00	\$ 5.142.900,00	\$ 14.931.000,00	90,00
18_SI_2025	BUS	RURAL	\$ 186.900,00	\$ 319.225.200,00	1.708,00	\$ 152.697.300,00	\$ 471.922.500,00	2.525,00
18_SI_2025	BUSETA	RURAL	\$ 171.150,00	\$ 150.612.000,00	880,00	\$ 105.599.550,00	\$ 256.211.550,00	1.497,00
18_SI_2025	MICROBÚS	RURAL	\$ 141.750,00	\$ 116.093.250,00	819,00	\$ 34.020.000,00	\$ 150.113.250,00	1.059,00
			Total	\$ 617.153.250,00	3.584,00	\$ 308.540.400,00	\$ 925.693.650,00	5.350,00

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil – Archivo proyección v123

Cabe precisar que la presente modificación se soporta en la dinámica propia de la operación. Para el caso concreto, esta tiene origen en estructuración del segmento y la cantidad de días de operación en la sábana de rutas programadas, lo cual afectó la disponibilidad de horas para la prestación del servicio, por ende, el valor asignado.

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No.1
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 143753 SED 1762-2025
SEGMENTO 18_SI_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL BUS-ING NIT 901.669.199-7

Tabla No.4
Variaciones en la Cantidad de horas de operación

SEGMENTO	TIPOLOGÍA	ZONA	CANTIDAD DE HORAS SEMANALES DE OPERACIÓN PROYECTADAS	CANTIDAD DE HORAS SEMANALES DE OPERACIÓN ACTUALMENTE	AUMENTO PORCENTUAL
18_SI_2025	BUS	URBANO	4	20	400%
18_SI_2025	BUSETA	URBANO	2	10	400%
18_SI_2025	BUS	RURAL	56	282	404%
18_SI_2025	BUSETA	RURAL	32	176	450%
18_SI_2025	MICROBÚS	RURAL	26	110	323%
			120	598	398%

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil – Sábana proyectada del proceso y Sábana de rutas del 13 de abril de 2025

En ese orden de ideas, considerando los recursos financieros disponibles con los que cuenta actualmente la orden de compra señalada, así como la necesidad de garantizar la prestación del servicio de rutas de transporte especial escolar de manera ininterrumpida, se realizan los cálculos correspondientes para adelantar la presente modificación contractual que consiste en adicionar la Orden de Compra No. **CCE 143753 (Consecutivo interno SED 1762-2025)**, en la suma equivalente a **TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$308.540.400)**, distribuida en las tipologías de **Bus urbano, Buseta urbano, Bus rural, Buseta rural y Microbús rural**; según se detalla en la Tabla No.3. De igual forma, se encuentra amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2471 del 30 de abril de 2025, bajo el ítem No.578 del PAA.

Es importante considerar que la estimación de las horas programadas como soporte de la presente modificación puede variar según la dinámica y comportamiento en cada una de las tipologías de la Orden de Compra, una vez se realice el proceso de certificación mensual a cargo de la Interventoría.

A continuación, se presenta la tabla con el ejercicio de proyección y necesidad de recursos:

Tabla No.5
Análisis porcentaje de la adición

VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA	VALOR MÁXIMO PARA ADICIÓN DEL CONTRATO	VALOR DE LA ADICIÓN PROPUESTA	PORCENTAJE TOTAL DE LA ADICIÓN
M	N=M/2	O	P=(O/M)*100
\$ 617.153.250,00	\$ 308.576.625,00	\$ 308.540.400	49.99%

Fuente: Dirección de Bienestar Estudiantil

Atendiendo a lo señalado, es de resaltar que la presente modificación atiende lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual indica que: **“PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.** (Subrayado y negrilla fuera de texto original).

En relación con lo anterior, la Dirección de Bienestar Estudiantil, mediante comunicación **S-2025-137548** del **14 de abril de 2025** solicitó a la representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL BUS-ING**, manifestar su intención de adelantar la presente modificación a la Orden de Compra en los términos mencionados anteriormente. En respuesta a la solicitud,

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN No.1
ORDEN DE COMPRA DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR No. CCE 143753 SED 1762-2025
SEGMENTO 18_SI_2025 SUSCRITA CON LA UNION TEMPORAL BUS-ING NIT 901.669.199-7

(la/el) representante legal mediante comunicación remitida por correo electrónico del **14 de abril de 2025** manifestó su conformidad con las condiciones y modificación expuesta.

Adicionalmente se pone de presente que, la presente modificación no afecta la matriz de riesgos que hace parte integral de la citada orden de compra.

Por lo expuesto anteriormente, se recomienda dar trámite a la adición de recursos por valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 308.540.400)**, esto permitirá contar con las horas disponibles en cada una de las tipologías requeridas y los recursos correspondientes, para garantizar el servicio de rutas escolares hasta el **10 de junio de 2025**.

Finalmente, como sustento de lo expuesto anteriormente, la modificación de los contratos estatales está contemplada en el Estatuto General de la Contratación (Ley 80 de 1993), y responde no solo a la voluntad de las partes, sino también a las necesidades que puedan surgir durante la ejecución contractual. La autonomía de las partes permite que las estipulaciones contractuales se ajusten conforme a su naturaleza y esencia, en línea con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1602 del Código Civil, según el cual "todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes". Así lo disponen los artículos 14 y 16 de la Ley 80, que autorizan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".



Gerente Proyecto de Inversión No. 8060
Nombre: **DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**
Cargo: **Director de Bienestar Estudiantil**
Cédula No.: 79.683.203

Revisó: Bibiana Andrea Rincón Jácome – Asesora Jurídica contratista DBE *Bibiana Rincón*
Martha Inés Güiza Rojas – Asesora contratista DBE *Martha Güiza*
Cindy Florido Bolaños – Líder Equipo Jurídico contratista DBE *Cindy Florido*
Rocío Flórez Montoya – Líder PME contratista DBE *Rocío Flórez*
Yenny Milena Ariza Acosta - Contratista Equipo Financiero DBE *Yenny Ariza*
Ana Milena Cerón Moreno - Líder Equipo Financiero contratista DBE *Ana Milena Cerón*

Proyectó: Carlos Andrés Álvarez Muñetón – Abogado Equipo Jurídico contratista DBE *Carlos Álvarez*
Nicolás Cerquera Bravo - Contratista PME - DBE *Nicolás Cerquera*

Bogotá D.C., abril de 2024

Señora
ANA MARÍA LÓPEZ RENDÓN
Representante legal
Union Temporal BUS-ING
Teléfono: 3104007967 - 3125179246 - 3146326453
Ciudad
Correo: utbusing@outlook.com - coordinacionutbusing@outlook.com



 Radicado N° **S-2025-137548**
Fecha: 14-04-2025 - 07:52
Folios: 1 Anexos:
Radicador: ANDREA CAROLINA SALAZAR GUTIERREZ - 4200
Destino: ANA MARIA LOPEZ RENDON

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE **CNVUB**
con el código de verificación:

Asunto: Solicitud de intención ante posible adición de recursos de la orden de Compra No. **143753** segmento **18_SI_2025**.

Respetada señora López, cordial saludo.

De manera atenta, y de acuerdo con el análisis realizado por la interventoría que ejerce vigilancia y control sobre la orden de compra **143753** segmento **18_SI_2025** y como es de su conocimiento, la operación de las rutas escolares en el distrito capital es dinámica, tal como lo reflejan las sábanas de rutas y el hecho en que la utilización de las diferentes tipologías varía constantemente dependiendo de las necesidades de la operación y solicitudes de las IED, la Secretaría de Educación del Distrito en aras de continuar garantizando el derecho fundamental a la educación a través del Programa de Movilidad escolar (ruta escolar), y seguir avanzando en la disminución de la deserción escolar que permita el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, está considerando modificar el contrato referido en el asunto.

Así las cosas, teniendo en cuenta la proyección de la operación diaria de las rutas asignadas al segmento y con el fin de garantizar una atención adecuada a los usuarios de los servicios de transporte para la operación de la vigencia 2025 se propone la siguiente adición de recursos por valor de **\$ 308.540.400** correspondiente a **1.766 horas** adicionales a la orden de compra:

SEGMENTO	TIPOLOGÍA	ZONA	VALOR HORA VIGENCIA 2025	VALOR DE OC INICIAL	TOTAL HORAS DE OC INICIAL	VALOR A ADICIONAR	VALOR CONTRATO MODIFICACIÓN No 1	TOTAL HORAS INCLUYENDO MODIFICACIÓN No 1
18_SI_2025	BUS	URBANO	\$ 181.650	\$ 21.434.700	118,0000	\$ 11.080.650	\$ 32.515.350	179,0000
18_SI_2025	BUSETA	URBANO	\$ 165.900	\$ 9.788.100	59,0000	\$ 5.142.900	\$ 14.931.000	90,0000
18_SI_2025	BUS	RURAL	\$ 186.900	\$ 319.225.200	1.708,0000	\$ 152.697.300	\$ 471.922.500	2.525,0000
18_SI_2025	BUSETA	RURAL	\$ 171.150	\$ 150.612.000	880,0000	\$ 105.599.550	\$ 256.211.550	1.497,0000
18_SI_2025	MICROBÚS	RURAL	\$ 141.750	\$ 116.093.250	819,0000	\$ 34.020.000	\$ 150.113.250	1.059,0000
Total			\$ 617.153.250	\$ 3.584,0000	3.584,0000	\$ 308.540.400	\$ 925.693.650	5.350,0000

Fuente: Dirección De Bienestar Estudiantil – Archivo proyecciones V123

Por lo anterior, de manera atenta le solicito manifestar por escrito si la Unión Temporal que usted representa se encuentra interesada en realizar la adición de recursos por valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 308.540.400)**, correspondiente a **1.766 horas**

a la orden de compra en comento, en las condiciones aquí expresadas y dentro de los términos contractuales establecidos en el Acuerdo Marco. Las demás cláusulas se mantendrán incólumes.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta

Atentamente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil.

Revisó: Martha Inés Güiza Rojas –
Rocío Flórez Montoya –

Asesora contratista DBE 
Líder PME contratista DBE 

Proyectó: Nicolás Cerquera Bravo -

Contratista PME - DBE 

NICOLAS CERQUERA BRAVO

De: DIRECCION VENTAS <utbusing@outlook.com>
Enviado el: lunes, 14 de abril de 2025 12:59 p. m.
Para: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA; coordinacionutbusing@outlook.com
CC: ROCIO FLOREZ MONTOYA; NICOLAS CERQUERA BRAVO; CARLOS ANDRES ALVAREZ MUNETON; MARTHA INES GUIZA ROJAS
Asunto: RE: INTENCIÓN MODIFICACIÓN ODC_143753_Segmento18

Buenas tardes

Por medio del presente la Unión Temporal BUSING se encuentra interesada en realizar la adición de recursos por valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$308.540.400)**, correspondiente a **1.766 horas** a la orden de compra en comento, en las condiciones aquí expresadas y dentro de los términos contractuales establecidos en el Acuerdo Marco.

Quedo atenta a sus comentarios

Ana María López

De: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>
Enviado: lunes, 14 de abril de 2025 7:54
Para: utbusing@outlook.com <utbusing@outlook.com>; coordinacionutbusing@outlook.com <coordinacionutbusing@outlook.com>
Cc: ROCIO FLOREZ MONTOYA <rflorez@educacionbogota.gov.co>; NICOLAS CERQUERA BRAVO <ncerquerab@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ANDRES ALVAREZ MUNETON <calvarez@educacionbogota.gov.co>; MARTHA INES GUIZA ROJAS <mguizar@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: INTENCIÓN MODIFICACIÓN ODC_143753_Segmento18

Señora

ANA MARÍA LÓPEZ RENDÓN

Representante legal

Union Temporal BUS-ING

Teléfono: 3104007967 - 3125179246 - 3146326453

Ciudad

Correo: utbusing@outlook.com; coordinacionutbusing@outlook.com

Asunto: Solicitud de intención ante posible adición de recursos de la orden de Compra No. **143753** segmento **18_SI_2025**.

Respetada señora López, cordial saludo.

De manera atenta, y de acuerdo con el análisis realizado por la interventoría que ejerce vigilancia y control sobre la orden de compra **143753** segmento **18_SI_2025** y como es de su conocimiento, la operación de las rutas escolares en el distrito capital es dinámica, tal como lo reflejan las sábanas de rutas y el hecho en que la utilización de las diferentes tipologías varía constantemente dependiendo de las necesidades de la operación y solicitudes de las IED, la Secretaría de Educación del Distrito en aras de continuar garantizando el derecho fundamental a la educación a través del Programa de Movilidad escolar (ruta escolar), y seguir avanzando en la disminución de la deserción escolar que permita el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, está considerando modificar el contrato referido en el asunto.

Así las cosas, teniendo en cuenta la proyección de la operación diaria de las rutas asignadas al segmento y con el fin de garantizar una atención adecuada a los usuarios de los servicios de transporte para la operación de la vigencia 2025 se propone la siguiente adición de recursos por valor de **\$ 308.540.400** correspondiente a **1.766 horas** adicionales a la orden de compra:

SEGMENTO	TIPOLOGÍA	ZONA	VALOR HORA VIGENCIA 2025	VALOR DE OC INICIAL	TOTAL HORAS DE OC INICIAL	VALOR A ADICIONAR	VALOR CONTRATO MODIFICACIÓN No 1	TOTAL HORAS INCLUYENDO MODIFICACIÓN No 1
18_SI_2025	BUS	URBANO	\$ 181.650	\$ 21.434.700	118,0000	\$ 11.080.650	\$ 32.515.350	179,0000
18_SI_2025	BUSETA	URBANO	\$ 165.900	\$ 9.788.100	59,0000	\$ 5.142.900	\$ 14.931.000	90,0000
18_SI_2025	BUS	RURAL	\$ 186.900	\$ 319.225.200	1.708,0000	\$ 152.697.300	\$ 471.922.500	2.525,0000
18_SI_2025	BUSETA	RURAL	\$ 171.150	\$ 150.612.000	880,0000	\$ 105.599.550	\$ 256.211.550	1.497,0000
18_SI_2025	MICROBÚS	RURAL	\$ 141.750	\$ 116.093.250	819,0000	\$ 34.020.000	\$ 150.113.250	1.059,0000
Total			\$ 617.153.250	\$ 617.153.250	3.584,0000	\$ 308.540.400	\$ 925.693.650	5.350,0000

Fuente: Dirección De Bienestar Estudiantil – Archivo proyecciones V123

Por lo anterior, de manera atenta le solicito manifestar por escrito si la Unión Temporal que usted representa se encuentra interesada en realizar la adición de recursos por valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 308.540.400)**, correspondiente a **1.766 horas** a la orden de compra en comento, en las condiciones aquí expresadas y dentro de los términos contractuales establecidos en el Acuerdo Marco. Las demás cláusulas se mantendrán incólumes.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta

Cordialmente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director
Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 3126
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Preparó correo Andrea Salazar

De: MARTHA INES GUIZA ROJAS <mguizar@educacionbogota.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de abril de 2025 7:00

Para: DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>

Cc: ROCIO FLOREZ MONTOYA <rflorez@educacionbogota.gov.co>; NICOLAS CERQUERA BRAVO <ncerquerab@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ANDRES ALVAREZ MUNETON <calvarez@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: INTENCIÓN MODIFICACIÓN ODC_143753_Segmento18

Cordial saludo

Se remite para firma del DBE el oficio de solicitud al Transportador UT BUS-ING de la posible adición de recursos a la OC 143753 correspondiente al segmento 18, por la suma de \$308.540.000.

Cordialmente



De: ROCIO FLOREZ MONTOYA <rflorez@educacionbogota.gov.co>

Enviado: domingo, 13 de abril de 2025 12:42

Para: MARTHA INES GUIZA ROJAS <mguizar@educacionbogota.gov.co>

Cc: BIBIANA ANDREA RINCON JACOME <brincon@educacionbogota.gov.co>; NICOLAS CERQUERA BRAVO <ncerquerab@educacionbogota.gov.co>; DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>; JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambranog@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ANDRES ALVAREZ MUNETON <calvarez@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: INTENCIÓN MODIFICACIÓN ODC_143753_Segmento18

Cordial saludo Martha.

Teniendo en cuenta la mesa de trabajo de agotamiento de recursos y la línea del jefe, reemito la carta de intención de modificación # 1 por adición de recursos a la orden de compra No. 143753 segmento 18_SI_2025, lo anterior para revisión, visto bueno, y posteriormente firma del jefe y el respectivo envío al proveedor.

Adjunto:

1. Correo de Juan Carlos Zambrano con el ejercicio de cálculos
2. Excel del ejercicio de cálculos
3. Carta de intención.

Gracias



Rocío Flórez Montoya.
Líder Programa de Movilidad Escolar
Contratista
Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 1420
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.gov.co
Información: Línea 195

De: NICOLAS CERQUERA BRAVO <ncerquerab@educacionbogota.gov.co>

Enviado: domingo, 13 de abril de 2025 11:26 a. m.

Para: ROCIO FLOREZ MONTOYA <rflorez@educacionbogota.gov.co>

Asunto: INTENCIÓN MODIFICACIÓN ODC_143753_Segmento18

Cordial saludo, Rochi:

De la manera más atenta me permito remitir la proyección de carta de intención de modificación # 1 por adición de recursos a la orden de compra No. 143753 segmento 18_SI_2025, lo anterior para tu revisión, visto bueno, así como la gestión de firma del director y el respectivo envío al proveedor.

Slds,



Nicolás Cerquera Bravo.

Programa de Movilidad Escolar – Contratista.

Dirección de Bienestar Estudiantil.

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 1420

Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.gov.co

Información: Línea 195

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Bogotá D.C., 21 de abril de 2025

Doctor

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA

Director de Bienestar Estudiantil

Secretaría de Educación del Distrito

Avenida El Dorado No. 66-63

Ciudad

Asunto: Concepto de modificación para la operación del Programa de Movilidad Escolar, relacionada con el segmento 18 de la OC 143753.

Referencia: Contrato de Interventoría No. 6150509 de 2024.

Respetado Doctor Mora:

En cumplimiento del contrato 6150509 de 2024., suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Consorcio Moviescolar 08, dando cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Técnico de Interventoría, en especial a lo establecido en el capítulo GESTIÓN FINANCIERA numeral 7.8), que establece: “(...) Realizar y remitir proyecciones financieras de forma oportuna a la SED, que permitan indicar la necesidad de realizar adiciones y/o modificaciones contractuales en todas las modalidades de contratación intervenidas mediante comunicación escrita, generando alertas de ejecución con mínimo un mes de antelación; así mismo, realizar el seguimiento respectivo a la reprogramación de pagos derivadas de las adiciones contractuales (...)”, nos permitimos notificar a partir de la información de la operación actual para la orden de compra y segmento del asunto, la siguiente información.

1. Antecedentes contractuales

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL BUS-ING		
Valor inicial del contrato:	\$ 617.153.250,00		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	Hasta el 15 de agosto de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.		
Fecha de inicio:	1/04/2025	Fecha de terminación:	15/08/2025
Plazo de ejecución	4 meses y 15 días		
Modificaciones contractuales	No se han presentado a la fecha		

2. Descripción de la necesidad

Sustentado en la solicitud recibida por la Secretaría de Educación del Distrito por medio de correo electrónico, el 16 de abril de 2025, en la cual indica la necesidad de realizar modificación contractual relacionada con **adición de recursos**, para la orden de compra del asunto.

La solicitud se sustenta en el Anexo 1 Técnico del servicio de transporte escolar que hace parte integral del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023, el cual describe en el numeral 7.1. Sábana de rutas lo siguiente:

“(...) Los datos que están contenidos en la sábana pueden variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos de la SED (...)

(...)

Es decir, la SED en cualquier momento podrá aumentar o disminuir el número de rutas asignadas, el número de vehículos requeridos, el tipo de estos o los recorridos de estas de acuerdo con las necesidades de cada IED, previa comunicación al Contratista cumpliendo con los términos establecidos (...)

Así mismo, en la solicitud de la SED, del 11 de abril, se detallan las especificaciones para la adición como se relaciona a continuación.

“Conforme a los compromisos de la reunión de agotamiento de recursos sostenida el día de hoy, adjunto archivo de proyección con los cálculos necesarios para iniciar los trámite de modificación, redistribución y/o adición de los segmentos 7, 12, 17 y 18.

# ORDEN DE COMPR A	Segment o Operació n	Contratis ta	Valor Inicial Contrato u Orden de Compra	Valor Aproximad o Operación Día (Rutas Regulares)	Valor Aproximado Operación Día (Rutas Complementari as)	Fecha de agotamiento de recursos primera tipología	Fecha Estimada de agotamiento de recursos comprometid os	Fecha terminación Orden de compra	Valor definitivo adición (Valor PAA)
143753	18	UT BUS-ING	\$ 617,153,250.00	\$ 21,026,040.00	\$ 0.00	miércoles 14 mayo 25	martes 10 jun 25	viernes 15 ago. 25	\$ 308,540,400.00

(...)

Vale la pena anotar, que se calcula adición de la orden de compra del segmento 18 equivalente al 50% del valor inicial de la misma, la cual asciende a \$308.540.400”

3. Ejecución física y financiera

En la siguiente tabla se relaciona el avance en la ejecución física y financiera de la orden de compra. Para mayor claridad se tienen los siguientes conceptos.

Ejecución física: corresponde al tiempo de ejecución en meses y días frente a los días transcurridos desde la fecha de inicio en la ejecución.

Ejecución financiera: incluye el valor certificado por la interventoría posterior a las validaciones realizadas de los certificados de cumplimiento y posterior facturación por el proveedor. Y, el valor proyectado en la ejecución es un estimado derivado de la activación de las rutas.

Ejecución financiera	Valor total de la orden de compra	\$ 617,153,250,00
	Valor certificado (1)	\$ 0
	Porcentaje de ejecución financiera	0%
	Valor proyectado de ejecución (2)	\$ 184.049.250,00
Ejecución física	Plazo inicial de ejecución	4 meses y 15 días
	Días ejecutados (3)	13 días
	Porcentaje de ejecución física	9.6%

(1) Teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución fue el 1 de abril de 2025, a la fecha para la orden de compra no se han tramitado pagos, sustentado en la cláusula J FORMA DE PAGO, QUE INDICA “El proveedor debe facturar mes vencido, el valor del servicio efectivamente prestado, (...)”, descrito en el Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023.

(2) Con lo anterior, no se tiene valor ejecutado y el valor proyectado de ejecución es de \$ 184.049.250,00 de acuerdo con las aprobaciones y estado de las rutas activas con corte al 13 de abril, último día de ejecución antes del inicio del receso escolar por la semana santa.

Se resalta que el valor relacionado como proyectado no necesariamente deberá coincidir con el valor ejecutado y reconocido al proveedor ya que para ello se tendrá en cuenta el proceso de verificación que se realiza en la certificación de cuentas y con el cruce de las novedades como cancelaciones, entre otros.

(3) Los días de ejecución corresponden a 9 días hábiles de ejecución del calendario escolar desde el 1 de abril hasta el 13 de abril, ya que fue el último día de prestación del servicio antes del inicio del receso escolar por la semana santa.

En la siguiente tabla se relaciona el detalle por cada una de las tipologías incluidas para la ejecución de la orden de compra, en ella se incluye el detalle del valor por hora de recorrido, saldo por tipología, horas disponibles, el valor por día, los días disponibles para el consumo de los recursos actuales y la fecha probable de agotamiento.

ESTADO POR TIPOLOGÍA Y ZONA DE OPERACIÓN

INFORMACIÓN CONTRACTUAL								EJECUCIÓN	SALDOS	
OC	Segmento	Proveedor	TIPO	ZONA	Tarifa Hora Vigencia 2025	Valor Total Contrato/OC + Adiciones	Valor Inicial Contrato/OC	Ejecucion al 13 de Abril 2025	Saldo Disponible	Horas Disponibles
143753	18_SI_2025	UNION TEMPORAL BUS-ING	BUS	RURAL	\$ 186.900	\$ 319.225.200,00	\$ 617.153.250,00	\$ 94.197.600,00	\$ 225.027.600,00	1204
143753	18_SI_2025	UNION TEMPORAL BUS-ING	BUSETA	RURAL	\$ 171.150	\$ 150.612.000,00		\$ 52.543.050,00	\$ 98.068.950,00	573
143753	18_SI_2025	UNION TEMPORAL BUS-ING	MICROBUS	RURAL	\$ 141.750	\$ 116.093.250,00		\$ 27.783.000,00	\$ 88.310.250,00	623
143753	18_SI_2025	UNION TEMPORAL BUS-ING	BUS	URBANO	\$ 181.650	\$ 21.434.700,00		\$ 6.539.400,00	\$ 14.895.300,00	82
143753	18_SI_2025	UNION TEMPORAL BUS-ING	BUSETA	URBANO	\$ 165.900	\$ 9.788.100,00		\$ 2.986.200,00	\$ 6.801.900,00	41

INFORMACIÓN CONTRACTUAL					CONSUMO RUTAS / HORAS DIARIO				AGOTAMIENTO		
OC	Segmento	Proveedor	TIPO	ZONA	Rutas Regular	Horas Diarias Regular	Rutas Complementarios	Horas Diarias Complementaria	Vr. Diario	Días disponibles de consumo	Fecha Probable Agotamiento X Tipología
143753	18_SI_2025	UNION TEMPORAL BUS-ING	BUS	RURAL	29	56,4	0	0	\$ 10.541.160,00	39	martes 20 de mayo de 2025
143753	18_SI_2025	UNION TEMPORAL BUS-ING	BUSETA	RURAL	18	33,2	0	0	\$ 5.682.180,00	33	miércoles 14 de mayo de 2025
143753	18_SI_2025	UNION TEMPORAL BUS-ING	MICROBUS	RURAL	12	24	0	0	\$ 3.402.000,00	45	lunes 26 de mayo de 2025
143753	18_SI_2025	UNION TEMPORAL BUS-ING	BUS	URBANO	2	4	0	0	\$ 726.600,00	38	lunes 19 de mayo de 2025
143753	18_SI_2025	UNION TEMPORAL BUS-ING	BUSETA	URBANO	1	2	0	0	\$ 331.800,00	38	lunes 19 de mayo de 2025

4. Concepto técnico

Con relación a la solicitud para la orden de compra, al realizar el análisis técnico no se identifica afectación en la operación aprobada a la fecha para las rutas que se encuentran en estado activo y esto no genera cambio en los vehículos ofertados en el parque automotor, para garantizar así la prestación del servicio, con el total de ruta que se encuentran activas a la fecha, acorde con las tipologías y horas de servicio relacionadas en la tabla anterior.

La programación de la sábana de rutas está con corte al 13 de abril de 2025, esto para la proyección correspondiente.

5. Concepto financiero

Sustentado en el porcentaje de ejecución financiera, el valor diario por tipología, los días disponibles y la probable fecha de agotamiento de recursos por tipología es viable la modificación relacionada con la adición para garantizar la operación hasta la fecha prevista de terminación de los recursos que es el 10 de junio de 2025.

A la fecha el valor diario de operación para la orden de compra es de \$ 25.004.864, con la adición de recursos para las tipologías que afectan el agotamiento de recursos, como se relaciona en la siguiente tabla, para así garantizar la optimización del saldo hasta la fecha de terminación de la orden de compra y para ello la adición \$308.540.400, es viable.

Esta modificación cubriría todas las tipologías que están incluidas en la orden de compra para la prestación del servicio, así BUS, BUSETA y MICROBÚS-RURAL y BUS, BUSETA – URBANO, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Valor Total Contrato/OC	Ejecución 2025 al 13 de abril	Saldo Disponible	Horas Disponibles	Hora consumo día	Valor día	Fecha proyectada	Saldo de la OC	Tipología que afecta agotamiento
\$ 617.153.250,00	\$ 184.049.250	\$ 433.104.000	2523	119,6	\$ 20.683.740,00	14/05/2025	\$ 9.052.050,00	BUS, BUSETA y MICROBÚS-RURAL y BUS, BUSETA - URBANO

6. Concepto jurídico

Desde el punto de vista jurídico, se concluye que la modificación propuesta a la orden de compra No. 143753 – Segmento 18, suscrita entre la UNIÓN BUS-ING y la Secretaría de Educación del Distrito Capital, se encuentra enmarcada dentro de las responsabilidades legales de las entidades públicas, en especial, en lo relativo a la adopción de medidas de control y vigilancia durante la ejecución de los contratos, con el fin de asegurar su adecuado y eficiente cumplimiento. Esta obligación se establece en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

“(…) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales (…) tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación



*grave de los servicios públicos a su **cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación**, podrán (...), **introducir modificaciones a lo contratado** (...).”*

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

En este sentido, tanto la jurisprudencia de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, como la doctrina de Colombia Compra Eficiente, han reiterado que, si bien las modificaciones contractuales son excepcionales, son permitidas cuando se orientan a garantizar el interés general mediante el cumplimiento de los fines del contrato estatal.

Así lo confirma la Sentencia del 23 de septiembre de 2024 (Rad. 41001-23-33-000-2012-00184-02, M.P. Nicolás Yepes Corrales), la cual reitera lo establecido en la Sentencia C-300 de 2012:

*“En cuanto a los contratos estatales, la jurisprudencia ha ratificado lo anterior, en el sentido de **indicar que pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado** (...).”*
(Negrilla y subrayado fuera de texto)

Colombia Compra Eficiente, en línea con la anterior jurisprudencia, ha precisado que las modificaciones deben responder a una causa real, cierta, autorizada en la ley, debidamente sustentada y probada, y orientada a cumplir los fines estatales de la contratación:

“(...) se ha considerado que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, solo de manera excepcional y en la medida en que con dicha modificación se busque garantizar el interés público, o cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquiera que la causa de la modificación es real y cierta (...).”
(Concepto C-004 de 2023)

La modificación propuesta, en este caso, cumple con dichos parámetros, toda vez que:

1. No vulnera derechos de terceros ni modifica el objeto o alcance del contrato.
2. Se suscribirá dentro del término de ejecución contractual.
3. La adición de recursos respeta los límites establecidos en la Ley, sin superar estos el 50% del valor inicial de la orden de compra.
4. Responde a una necesidad técnica identificada en la operación del programa.
5. No altera las condiciones de selección inicial ni el parque automotor ofertado.

Además, se ajusta a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-329 de 22 de agosto de 2024, que recoge lo expuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (Concepto 2263 de 2016), según el cual toda modificación debe respetar límites de orden material, formal y temporal, especialmente:

- El respeto a los principios de igualdad, transparencia y libre competencia.
- La existencia de un acto escrito y motivado.
- La vigencia del contrato al momento de la modificación.
- La prohibición de alterar las condiciones sustanciales del objeto contractual.

Las disposiciones jurídicas mencionadas se cumplen en el presente caso, dado que existen causales reales y ciertas que justifican la necesidad excepcional de modificar algunos aspectos de la orden de compra, sin que esto infrinja ningún límite legal o jurisprudencial. Esta necesidad se presenta con el fin de garantizar la prestación continua del servicio de transporte escolar, sin que se pierda el objetivo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, Número CCE-144-2023. Además, se asegura que tanto la Secretaría de Educación del Distrito Capital como el proveedor tengan claridad sobre las reglas y procedimientos para la contratación y prestación de los servicios de transporte terrestre especial, lo cual facilita la eficiencia y transparencia de los procesos.

Asimismo, la modificación propuesta introduce una modificación a la orden de compra con el fin de satisfacer esta necesidad, permitiendo que se cumpla su objetivo principal de atender el interés general. Esta modificación incluye la adición de recursos necesarios para garantizar la operación del servicio hasta la fecha prevista de terminación por agotamiento de recursos, que es el 10 de junio del presente año.

Por tanto, la modificación garantiza la continuidad y estabilidad en la prestación del servicio de transporte escolar, sin alterar la operación aprobada ni los vehículos ofertados, y sin afectación a las rutas activas.

En línea de lo anterior y en armonía con lo establecido en la Sentencia C-300 de 2012, la propuesta de modificación no implica una alteración de la **esencia del contrato**, sino una adecuación derivada de condiciones propias de su ejecución:

*“(...) la modificación del **contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico** (...)”*

(Subrayado y negrilla fuera del texto original)

La necesidad de esta modificación responde a situaciones propias de las dinámicas de la operación durante la ejecución del Programa de Movilidad Escolar, y se hace indispensable para garantizar la calidad del servicio social prestado a las comunidades beneficiarias. Igualmente, se cumplen los cinco presupuestos de legalidad definidos por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera de 16 de marzo de 2015, para validar la modificación de contratos estatales:

1. Constar por escrito.
2. Estar suscrita dentro de la vigencia contractual.
3. No exceder el 50% del valor inicial del contrato.
4. No agotar el objeto contractual.
5. No alterar el objeto inicial del contrato.

Finalmente, vale resaltar lo dicho por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“(...) la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...)”.

La modificación propuesta a la Orden de Compra No. 143753, Segmento 18, suscrita entre la Unión Temporal BUS-ING y la Secretaría de Educación del Distrito Capital, se encuentra debidamente soportada desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y contractual.

Esta modificación, basada en la adición de recursos, no altera la esencia del contrato, respeta los límites legales y jurisprudenciales establecidos para los contratos estatales, y se enmarca en la facultad que tiene la administración de ajustar los términos contractuales con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público.

Asimismo, se ha demostrado que dicha modificación no afecta la operación actual, no introduce cambios en el parque automotor ofertado, ni vulnera los principios de transparencia, igualdad ni libre concurrencia. Por el contrario, responde a una causa real, cierta y justificada, y tiene como objetivo la satisfacción del interés general, alineándose con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina de Colombia Compra Eficiente.

7. Conclusión

En consecuencia, se concluye que la modificación en estudio es jurídicamente viable y se convierte en un instrumento legítimo para garantizar el adecuado cumplimiento de los fines estatales y la calidad del servicio de transporte escolar.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría considera viable en aras de cumplir con la operación actual de Movilidad Escolar, tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Realizar el trámite contractual conveniente a modificar la orden de compra con la **adición de recursos por \$308.540.400** según detalle adjunto y que impacta en la ejecución de las tipologías bus, buseta y microbús-rural y bus, buseta - urbano.
2. Sustentado en las mesas de trabajo realizadas en conjunto con la entidad, se adelantó la validación de la distribución de los recursos para la adición y sería viable como se relaciona en la siguiente tabla por tipología y zona de operación para garantizar la prestación del servicio hasta el 10 de junio como fecha probable de terminación por agotamiento de recursos, para lo cual se deben tener en cuenta las dinámicas propias de la operación.

Tipología_Zona	Valor sugerido para la distribución del valor a adicionar
BUS_URBANO	\$ 11.080.650,00
BUSETA_URBANO	\$ 5.142.900,00
BUS_RURAL	\$ 152.697.300,00
BUSETA_RURAL	\$ 105.599.550,00
MICROBUS_RURAL	\$ 34.020.000,00

3. La proyección realizada es susceptible de sufrir variaciones a lo largo del período proyectado por la SED, derivadas de aspectos tales como: paro de maestros,



suspensión de jornadas académicas por alteración del orden público, cambios en jornadas académicas, entre otras; esto podría incidir en la fecha de terminación de la orden de compra.

4. Con la modificación para la adición de recursos, esto no supera el 50% del valor de la orden de compra.
5. La presente proyección no es vinculante para la ENTIDAD y deberá ser analizada a la luz de sus políticas, necesidades y disponibilidad presupuestal.

Cordial saludo,

JAVIER AMORTEGUI JAIMES

Coordinador Financiero

Consortio Moviescolar 08

Proyectó: Gustavo Rojas M. – Profesional de gestión de la información

Proyectó: Sandra Torres A. – Coordinadora de proyecto

Revisó: Juan Carlos Torres – Profesional Jurídico

Revisó: Tania Farfán – Profesional Jurídico

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2471

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CARMONA
SANCHEZ
CRISTIAN
OSWALDO

Firmado digitalmente por
CARMONA SANCHEZ
CRISTIAN OSWALDO
Fecha: 2025.04.30
18:05:23 -05'00'

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117220120240202	Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C.	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	2-100-1004 VA-SGP Educación-calidad matrícula	308.540.400
			Total	308.540.400

Objeto:

MODIFICACION NO. 1 ADICION A LA OC 143753 DE 2025 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHICULOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL.

Se expide a solicitud de ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR Cargo SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA, mediante oficio número 2477 de ABRIL 25 DE 2025.

Bogotá D.C. ABRIL 30 DE 2025

Documento firmado por: **CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: CCARMONA 30.04.2025

Elaboró: RHERNANDEZ 30.04.2025

Impresión:30.04.2025-18:00:21 CCARMONA 0000734518 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.